



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



05 OCT. 2017

8:00

RECIBIDO *once*
CONTROL DE GESTIÓN

F: 1435105304

ASE-FO/DFAPC-26-V04



Oficio: ASE/OAS/DFAPC/2128/10/2017
Asunto: Recomendaciones.
Fecha: Chetumal, Quintana Roo, 21 de octubre de 2017.

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

AT'N: L.C.C. ROSA MARÍA PORRAS MURO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN INTERNA.

Con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 59, 60 fracción II, 67 fracciones I y XX y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículos 4, 6 punto 1, 8 y 9 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección No. ASE/OAS/DFAPC/00623/06/2017 de fecha 14 de Junio del año en curso, y de los puntos de acuerdo "Primero", "Segundo" y "Tercero", establecidos en el acuerdo de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del H. Congreso del Estado, aprobado por el Pleno de la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero del mismo año y notificado a este Órgano de Fiscalización Superior mediante oficio número 092/2017-P.O., en la misma fecha; adjunto al presente me permito enviar a usted las Recomendaciones en materia financiera, resultado de la auditoría que en la citada materia efectuó esta Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

El presente documento de Recomendación consta de 2 resultados con las irregularidades correspondientes.

Se le solicita, que el Órgano de Control y Evaluación Interna de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, proceda a implementar las medidas de control interno, con el fin de mejorar los procedimientos administrativos en el ejercicio y aplicación del gasto público.

[Firmas manuscritas]





Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

El Órgano de Control y Evaluación Interna de los Servicios Educativos de Quintana Roo, proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento, la información y las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a implementar las recomendaciones que se promueven. Este término podrá ser ampliado hasta por 5 días hábiles más, previa petición y si a juicio del Titular de la Auditoría Superior del Estado así lo amerita el caso en concreto.

La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida

ATENTAMENTE

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

- C.c.p.- El Director de Fiscalización a la Administración Pública Central de la ASEQROO.- Edificio.
 - C.c.p.- El Director de Control y Seguimiento de la ASEQROO.- Edificio.
 - C.c.p.- El Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO.- Edificio.
 - C.c.p.- Expediente / Minutario.
- ASE*MPH*FJRG*WJBR*CRHB.

